RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE: 2021-337889 **TIPO:** SERVICIO **PROC.:** ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

TÍTULO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DE LA CFIOT"

VALOR ESTIMADO: 5,367,50 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 2.683,75 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 3.247,34 €
IMPORTE IVA (21%)**:** 563,59 €

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa de fecha 3 de mayo de 2021, realizada por el Servicio de Administración General, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto supersimplificado como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

El acuerdo de inicio del expediente fue firmado por el Viceconsejero con fecha 14 de mayo de 2021. El pliego de cláusulas administrativas particulares se informa favorablemente por la Asesoría Jurídica el día 7 de junio de 2021 (nº 2021/219). Las observaciones planteadas en el mismo son incorporadas al Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), de lo cual se deja constancia en el informe del Servicio de Contratación de fecha 8 de junio de 2021.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada con fecha 24 de junio de 2021, se dictó aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de fecha 30 de junio de 2021 y resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación con fecha 2 de julio de 2021.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PCJA) tiene lugar el día 7 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 23 de julio de 2021, las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC son las siguientes:

- RETIMBRASUR S.L
- EULEN SEGURIDAD S.A
- ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L
- SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L

El día 28 de julio de 2021 se procede a la apertura y examen del sobre único electrónico, concluyendo que las siguientes empresas presentan deficiencias subsanables:

- RETIMBRASUR, S.L
- **EULEN SEGURIDAD S.A**

Se abre, en consecuencia, trámite de subsanación.

El día 2 de agosto de 2021, se constata, a través de la aplicación SIREC, la presentación de la documentación requerida para subsanación a las empresas licitadoras, comprobándose que ambas empresas requeridas para subsanar han presentado la documentación correcta y cumplen los requisitos legales exigidos .

A continuación se pasa a analizar la propuesta económica presentada por la empresa licitadora, comprobándose que no incurre en presunción de anormalidad.

Razón social	Proposición económica
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L	1.757,86 €
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L	1.990,00 €
EULEN SEGURIDAD S.A	2.250,50 €
RETIMBRASUR S.L	2.616,75

Finalmente, se identifica a la entidad licitadora, SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L como la que ha presentado la mejor oferta para la Administración, como consecuencia de ello se decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El día 24 de agosto de 2021, se analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo a través de la aplicación SIREC por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., atendiendo al requerimiento realizado con fecha 3 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), constatando que dicha documentación presenta deficiencias subsanables, por lo que se le requiere a la empresa para que subsane.

El día 30 de agosto de 2021, se revisa la documentación requerida, comprobándose que presenta todos los requisitos legales exigidos, por lo que se eleva la propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación, con esta misma fecha.

Por tratarse de un procedimiento supersimplificado del artículo 159.6 no se requiere la constitución de garantía definitiva.

Según el artículo 159.6, letra g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2021:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC DE LA CFIOT", a la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L. al haber presentado la mejor oferta

SEGUNDO. La formalización del contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación por parte de la representación legal de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L

TERCERO. Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
P.D. Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA nº 113, de 14 de junio)
El Viceconsejero.
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez